

## ANEXO III – FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

---

### FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Los servicios de catering prestados por los proveedores homologados tanto para eventos no organizados por IFEMA como para los servicios de catering a expositores en stands en certámenes/eventos, se configuran como la compra del servicio de IFEMA al proveedor homologado y la venta del servicio por parte de IFEMA al cliente, siendo el proveedor homologado el operador del servicio.

#### **1.1. Servicios de catering de ferias y eventos cuando el destinatario del servicio no sea IFEMA sino un tercero.**

IFEMA comunicará al cliente el listado de proveedores homologados en el servicio de catering actualizada.

El cliente selecciona al proveedor homologado para la prestación del servicio.

Una vez acordadas las características y necesidades del servicio entre el cliente y el proveedor homologado, la facturación se realizará de la siguiente forma:

1.- El proveedor homologado informa a IFEMA los servicios acordados, así como el importe total de venta a cliente, mediante un presupuesto informativo, a través de los correos electrónicos que indique IFEMA.

2.- Información adicional del servicio:

En caso de ser necesario incorporar un detalle descriptivo adicional del servicio, el proveedor homologado deberá adjuntarlo al presupuesto informativo.

3.- IFEMA factura al cliente la venta del servicio con los conceptos y el importe indicado en el punto 1, adjuntando el detalle descriptivo del servicio. El envío de la facturación se realiza con copia al proveedor homologado para su información

4.- IFEMA comunicará al proveedor homologado el nº de pedido a incluir en la factura.

5.- El Proveedor homologado factura a IFEMA por la compra del servicio, aplicando el descuento previsto en la cláusula 12 del pliego del que este documento es Anexo.

#### **Condiciones de facturación**

Cuando la contratación del servicio se efectúe faltando más de treinta (30) días para la prestación del mismo, el homologado facturará a IFEMA e Ifema facturará al cliente de acuerdo a los siguientes plazos:

- 80% del importe total por anticipado con el siguiente desglose:
  - 20% del importe total en la fecha de suscripción de la Propuesta de Servicio.
  - 30% del importe total un mes antes del inicio de la prestación del servicio.

- 30% del importe total 15 días antes del inicio de la prestación del servicio.
- 20% del importe total dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la prestación del mismo.

Cuando la contratación del servicio se efectúe faltando menos de (30) días para la prestación del mismo, el homologado facturará a IFEMA e Ifema facturará al cliente por anticipado de acuerdo a los siguientes plazos:

- 80% del importe total, por anticipado, en la fecha de suscripción de la Propuesta de Servicio.
- 20% del importe total dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la prestación del mismo.

En todos los casos, la facturación de cierre del 20% se verá incrementada con todos aquellos servicios adicionales prestados durante la celebración y que no hubieran sido incluidos en el presupuesto inicial acordado entre el cliente y el proveedor.

## **1.2. Servicios de catering cuyo destinatario sea IFEMA.**

1.- La empresa homologada deberá remitir la factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA, que le proporcionará el solicitante del servicio -, al Departamento de Contabilidad, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la prestación del servicio.

2.- Una vez conformada la factura, se procederá a su pago a mes vencido mediante transferencia con vencimiento a 60 días, contados desde la fecha de finalización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

## **1.3. Servicios de catering prestados por unidades de restauración no fijas de carácter temporal.**

1.- Al cierre de la feria o evento, el proveedor homologado informará a IFEMA del importe total de la facturación realizada por la unidad de restauración no fija, a través de los correos electrónicos indicados por IFEMA.

2.- IFEMA emitirá una factura al proveedor homologado por el importe resultante de aplicar el canon previsto en la cláusula 12 en el pliego del que este documento es anexo.

## **1.4. Cancelación con clientes y proveedores.**

La política de cancelación aplicable a proveedor homologado y cliente para los servicios contratados, será la siguiente:

1.- 20% del importe total del servicio contratado si la cancelación se produce hasta 1 mes antes del inicio de la prestación del servicio.

2.- 50% del importe total del servicio contratado si la cancelación se produce entre 1 mes y 15 días antes del inicio de la prestación del servicio.

3.- 80% del importe total del servicio contratado si la cancelación se produce con menos de 15 de antelación a la prestación del servicio.

4.- 100% del importe total del servicio contratado si la cancelación se produce con menos de 72 horas de antelación a la fecha acordada de prestación del mismo.